

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.977

Sábado 19 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2559610

EXTRACTO

Álvaro Valdebenito Salgado, Notario Público de la Primera Notaría de Temuco, con oficio en calle Hochstetter número 560, certifica: Por escritura pública hoy, ante mí, Repertorio número 4.005-2024, ALEJANDRA SABUGO BRANDES, chilena, casada y separada de bienes, ingeniero civil industrial, C.I. 8.784.950-3 y CLAUDIO ANDRÉS VALENZUELA SAFFIE, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero civil industrial, C.I. 10.364.572-7, domiciliados calle Antumalal número 01081, Temuco, modificaron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo la razón social SOCIEDAD COMERCIAL ALEJANDRA SABUGO Y COMPAÑÍA LIMITADA, rol único tributario número 77.919.835-9, constituida con fecha 17 de junio del 2024, por escritura pública otorgada ante Notario de Temuco Álvaro Valdebenito Salgado, Repertorio 2.381-2024, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2024, a fojas 665 vuelta número 303, cuyo extracto de constitución fue publicado en el Diario Oficial, edición 43.888, de fecha 1 de julio de 2024. AMPLIACIÓN DEL GIRO SOCIAL: Los socios modifican el artículo segundo del pacto social en el sentido que el giro social se amplía, incorporándose a los anteriores, además, los siguientes giros: g) Explotación, en todas sus formas, de centros de servicio automotriz, incluidos servicios de carga eléctrica, electrolinerías, y servicios de lubricación, por cuenta propia o de terceros; h) Compraventa, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes, en especial vehículos, repuestos y accesorios incluidos taller mecánico y el arrendamiento y la compraventa de vehículos, como de sus partes y piezas; i) Realización de actos y contratos relacionados con los anteriores, como rutacentros, minimarkets, servicios de alimentos y/u otros de naturaleza parecida como también la venta al por menor de todo tipo de bienes, mercancías y productos, principalmente alimentos, bebidas y tabacos, en puestos, stands o locales; j) Comercio electrónico o e-commerce y otros canales de venta como Marketplace y dropshipping; k) Recepción, registro, despacho, transporte, distribución y entrega de todo tipo de correspondencia, incluidas encomiendas y otros bienes y mercancías, como cualquier servicio o actividad complementaria y/o relacionada; l) Transporte en general, en vehículos u otros medios, propios o ajenos, de bienes y personas, dentro y fuera del territorio nacional". AUMENTO DE CAPITAL: La sociedad se constituyó con un capital de \$15.000.000.- de pesos, debidamente enterado y pagado por ambos socios en las proporciones correspondientes. Los socios modifican el artículo cuarto del pacto social, en el sentido de que el capital social de SOCIEDAD COMERCIAL ALEJANDRA SABUGO Y COMPAÑÍA LIMITADA, será la suma de \$35.000.000.- de pesos, aumentándose así el capital social en la suma de \$20.000.000.- de pesos, que aportan los socios en dinero efectivo, en la forma que se señala: ALEJANDRA SABUGO BRANDES aporta la suma de \$14.000.000.- de pesos, ya ingresados a la caja social al contado y en dinero en efectivo, que equivalen al 70% del aumento de capital social; y Claudio Andrés Valenzuela Saffie aporta la suma de \$6.000.000.- de pesos, ya ingresados a la caja social al contado y en dinero en efectivo, que equivalen al 30% del aumento de capital social. Los socios acuerdan que las modificaciones practicadas por medio de este contrato entrarán en vigencia y comenzarán a regir, para todos los efectos legales, desde que se cumpla con la publicación e inscripción del extracto respectivo de la presente escritura. En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán íntegramente vigentes las estipulaciones del pacto social. Demás estipulaciones escritura extractada. Temuco, 11 de Octubre de 2024.

CVE 2559610

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl